



AUTO INTERLOCUTORIO N°.122
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00367-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A NIT. 860.007.738-9
DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO GIRALDO GARZON C.C. 1.115.062.567

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a folio que antecede, respuesta por parte de la entidad bancarias BANCO GNB SUDAMERIS, repuesta a oficio de medida cautelar No.1560, en el cual se informa que el demandado no es titular de dineros con dicha entidad.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

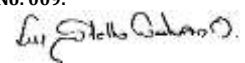
AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, la respuesta allegada por la entidad bancaria BANCO GNB SUDAMERIS, repuesta a oficio de medida cautelar No.1560, en el cual se informa que el demandado no es titular de dineros con dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

MS


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 24 DE ENERO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 009.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cda35f7be894b3a27991b02937f2ed27f5b3c1f1c8c2b02b267e84ec35999ee**

Documento generado en 23/01/2023 07:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>